



## **INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA: EJERCICIO 2023**

En cumplimiento del acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de conducta de las Entidades sin ánimo de lucro para la realización de Inversiones temporales, FUNDESA ha aprobado en la reunión del Patronato de la citada entidad, en fecha 22 de marzo de 2022, el siguiente Informe acerca del grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones contenidos en el mencionado Código de conducta.

El Patronato de la Fundación tras la aprobación del Código de conducta por la CNMV ha adoptado los siguientes acuerdos en cuanto a la publicación y adopción de medidas conducentes a seguir los principios y recomendaciones que contiene:

En cuanto al grado de cumplimiento durante el ejercicio 2023:

### **1. MEDIOS Y ORGANIZACIÓN.**

- La Entidad cuenta con medios humanos y materiales para la selección y gestión de sus inversiones en instrumentos financieros que son adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones que se realizan o pretendan realizar.
- La Entidad cuenta con sistemas específicos para la selección y gestión de sus inversiones en instrumentos financieros que son adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones que se realizan o pretendan realizar.
- Se ha cerciorado de que las personas de la entidad que decidan sobre las inversiones cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficientes o se sirven de asesoramiento profesional apropiado.
- Se ha contado con asesoramiento externo, lo que se ha considerado recomendable, se ha velado porque el mismo ofrezca suficientes garantías de competencia profesional y de independencia, y porque no se vea afectado por conflictos de interés.
- Dado que el volumen de la cartera de instrumentos financieros no es significativo y se han realizado las inversiones financieras en depósitos (se adjunta) sin riesgo no se ha constituido un Comité de Inversiones ni ha sido necesaria una función de control interno para comprobar el cumplimiento de su política de inversiones



Las inversiones financieras a corto plazo al término del ejercicio 2023 se componen de depósitos constituidos en las siguientes entidades financieras, y los intereses a c/p de los depósitos.

<b>CTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
548	IBERCAJA	290.000,00
548	CAIXABANK	300.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>590.000,00</b>

## 2. POLÍTICA Y SELECCIÓN DE LAS INVERSIONES.

En cuanto a la política y selección de las inversiones, se ha seguido los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad en la selección de las inversiones.

**Según lo mencionado en los dos apartados anteriores se observa que se ha cumplido el Código de Conducta de la entidad y que no se han producido desviaciones en el mismo que sean susceptibles de recogerse en este informe.**

Y para que así conste firma la presente en Huesca a 31 de marzo de 2024

VºBº

Presidente

El Secretario